GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea Legislativa 7^{ma.} Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

28 de mayo de 2020

V-PROYECTO DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 1606

Por el Señor Matías Rosario:

"Para enmendar la Ley Núm. 127 de 27 de Junio de 1958, según enmendada, conocida como la "Ley Pensiones por Muerte en el Cumplimiento del Deber" a los fines de establecer que en caso de una epidemia o pandemia declarada, los miembros de la Policía de Puerto Rico, Policía Municipal, Oficiales Correccionales o sus beneficiarios, tendrán derecho a recibir pensión por incapacidad ocupacional por razón de incapacidad o muerte como consecuencia de haberse contagiado con la enfermedad, y para otros fines relacionados."

(GOBIERNO; Y DE SEGURIDAD PÚBLICA)